



PROVIDENCIA, 05 DIC 2024

EX.N° 1816 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.331 de 17 de septiembre de 2024, se aprobaron las “BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES DE OBRAS”.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.484 de 21 de octubre de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora, para la contratación de la obra “MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SANTA ISABEL, TRAMO BUSTAMANTE - CONDELL”, adquisición mercado público ID 2490-116-LR24.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.651 de 22 de noviembre de 2024, se ratificaron las “RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°30” formuladas a los oferentes en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 25 de noviembre de 2024.-

5.- El Memorándum N°21.898 de 28 de noviembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa SUIZCORP SPA en UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CON MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones N°327-2024 de 28 de noviembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

7.- El Acuerdo N°1.316 adoptado en la Sesión Ordinaria N°142 de 5 de diciembre de 2024 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa SUIZCORP SPA, RUT N°76.412.413-8 en UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CON MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS, RUT N° [REDACTED] la propuesta pública para la obra “MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SANTA ISABEL, TRAMO BUSTAMANTE - CONDELL”.-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, las Bases Administrativas Generales de Obra, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, Respuestas a las Consultas, Oferta de la empresa contratista en Formulario N°3 y Formulario N°4, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

bu



3.- La Inspección Municipal del Contrato en adelante IMC, estará a cargo de la Dirección de Infraestructura y la funcionaria encargada será doña CAROLA MOLINA CUTIÑO, RUT N° [REDACTED] titular del grado 6° E.M., Escalafón Profesional de esta Municipalidad.-

4.- El contrato será a suma alzada por un valor total de UF 26.675,1933.- IVA incluido, no estará afecto a intereses ni reajustes, ofertado en Formulario N°3 y Formulario N°4, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

5.- La forma de pago será a través de Estados de pago mensuales, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras. El último estado de pago no podrá ser inferior al 10% del valor total contratado, y será cursado una vez se obtenga la Recepción Provisoria de las obras.-

5.1.- Se calculará el valor del estado de pago, al valor de la UF del último día hábil del mes cursado.-

5.2.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

5.3.- Las partidas cuya unidad de medida sea global o unitaria, como sucede por ejemplo, con la instalación de faenas, letreros, entre otras, se pagarán una vez concluida totalmente la respectiva partida.-

6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

7.- El plazo de ejecución de las obras será de 450 días corridos a contar de la fecha de firma del Acta de Entrega de Terreno.-

8.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-

8.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido.-

8.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho a disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

8.3.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las 300 UTM (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.-

8.4.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

8.5.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.-

fu



8.6.- Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

9.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de su aplicación.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios. Esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

11.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, gestionar y obtener la Inspección Técnica al Proyecto de parte de SERVIU Metropolitano, considerando que los gastos por concepto de derechos de inspección, ya se encuentran pagados por la Municipalidad de Providencia. Esta gestión deberá realizarse una vez aceptada la orden de compra y la asignación de inspección deberá obtenerse en un plazo máximo de 30 días hábiles, prorrogables por el IMC si la causa es por razones no atribuibles a la empresa contratista.-

12.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N° 76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

12.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

13.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto del **5% del valor total del contrato**, expresada en pesos chilenos o UF, cuya vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

13.1.- La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto represente el monto o porcentaje a caucionar.-

13.2.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

13.3.- La empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros o infraestructura, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto igual (o superior) a **500 UF**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros, la que deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.-

13.4.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

13.5.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de las obras. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **5% del valor total del contrato** (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos). La garantía deberá mantenerse vigentes por 12 meses contados, a partir de la fecha de Recepción Provisoria de las obras y hasta la Recepción Definitiva.-

14.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, Respuestas a las Consultas, la Oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.

15.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

16.- El gasto se imputará según el siguiente detalle:

N° de Pre-Obligación:	05-1757
Cuenta:	31.02.004.003.002
Subprograma:	02
CR o CMP:	41.23.60

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Infraestructura

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 3590 /

FORMULARIO CARTA OFERTA

LISTADO DE PARTIDAS

LICITACIÓN: "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SANTA ISABEL, TRAMO GENERAL BUSTAMANTE - CONDELL"

FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SUIZCORP SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.412.413-8

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO UF	TOTAL	UF
1	OBRAS PROVISORIAS					
1.1	Instalación de faenas	semana	60	7,8290	469,7400	
1.2	Cierros provisorios	semana	60	8,9831	538,9860	
1.3	Letrero de obra	semana	60	0,5325	31,9500	
1.4	Señalética y seguridad	semana	60	1,9859	119,1540	
2	OBRAS PRELIMINARES					
2.1	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS					
2.1.1	Demolición de veredas de hormigón	m ²	2.281	0,1371	312,7251	
2.1.2	Demolición de Veredas de Adocreto	m ²	302	0,1371	41,4042	
2.1.3	Demolición de calzada de Asfalto	m ²	412	0,1371	56,4852	
2.2	Fresado de pavimento asfáltico	m ²	734	0,0915	67,1610	
2.3	RETIRO DE CONFINAMIENTOS Y OTROS					
2.3.1	Extracción de soleras	ml	520	0,1567	81,4840	
2.4	Demolición de sumideros existentes	un	5	4,8003	24,0015	
2.5	RETIRO DE MOBILIARIO					
2.5.1	Retiro de señalética	un	13	0,2039	2,6507	
2.5.2	Retiro de segregadores	un	18	0,1951	3,5118	
2.5.3	Retiro de basureros	un	6	0,4714	2,8284	
2.5.4	Retiro de bicicleteros	un	7	0,1951	1,3657	
2.5.5	Retiro de reja existente	ml	40	0,1572	6,2880	
2.5.6	Retiro de refugio	gl	1	32,7575	32,7575	
2.5.7	Retiro y traslado de piedras	un	10	0,1821	1,8210	
2.6	EXTRACCIONES					
2.6.1	Extracción árboles existentes	un	28	4,6302	129,6456	
2.7	RETIRO DE REDES Y OTROS SERVICIOS					
2.7.1	Retiro de luminarias existentes	un	37	0,9172	33,9364	
2.7.2	Retiro de tensor existente	un	2	26,2060	52,4120	
2.8	REPLANTEO, TRAZADOS Y NIVELES					
2.8.1	Replanteo, trazados y niveles	m ²	8.261	0,0485	400,6585	
3	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN					
3.1	MOVIMIENTOS DE TIERRA					
3.1.1	Excavaciones generales	m ³	1.069	0,1625	173,7125	
3.2	CAPAS GRANULARES					
3.2.1	Preparación, escarificación y compactación de subrasante	m ²	3.729	0,0968	360,9672	
3.2.2	Suministro y colocación Base estabilizada CBR≥ 60%	m ³	434	0,8957	388,7338	
3.3	PAVIMENTOS DE ACERA Y SENDEROS					
3.3.1	Pavimento acceso vehicular locales comerciales HVC; G 30	m ²	281	0,8920	250,6520	
3.3.2	Pavimento acceso vehicular unifamiliares HVC; G 25	m ²	60	0,4859	29,1540	
3.3.3	Pavimento acera continua HVC; G 30	m ²	764	0,8123	620,5972	
3.3.4	Veredas de Hormigón HVC; G 20	m ²	1.743	0,3584	624,6912	
3.3.5	Veredas de Adocreto	m ²	29	1,0351	30,0179	
3.3.6	Suministro y colocación pastelón de hormigón	m ²	67	0,5397	36,1599	
3.3.7	Pavimento de gravilla	m ²	677	0,1490	100,8730	
3.3.8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BALDOSAS MICROVIBRADAS					
3.3.8.1	Baldosas microvibradas MINVU 0	m ²	36	1,1358	40,8888	
3.3.8.2	Baldosas Microvibradas colonial piedra negra e= 3,6 cm	m ²	176	1,1358	199,9008	

Isabel

San Sarcoceni

FORMULARIO CARTA OFERTA

LISTADO DE PARTIDAS

LICITACIÓN: "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SANTA ISABEL, TRAMO GENERAL BUSTAMANTE - CONDELL"
FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SUIZCORP SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.412.413-8

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO UF	TOTAL	UF
3.3.8.3	Baldosas Microvibradas colonial piedra negra e= 7 cm	m ²	17	1,5928	27,0776	
3.4	PAVIMENTOS DE CALZADA					
3.4.1	Pavimento plataforma ciclovia HVC; G 30	m ²	31	0,9961	30,8791	
3.4.2	Pavimento asfalto proyectado Santa Isabel	m ²	633	1,5038	951,9054	
3.4.3	Pavimento asfalto proyectado Seminario	m ²	100	1,3422	134,2200	
3.4.4	Carpeta asfáltica	m ²	753	0,4873	366,9369	
3.4.5	Sellado de grietas pavimento de asfalto	m ²	1.871	0,0099	18,5229	
3.5	CONFINAMIENTOS					
3.5.1	Suministro y colocación de Soleras tipo A	ml	504	0,4678	235,7712	
3.5.2	Suministro y colocación de Soleras tipo C	ml	48	0,3999	19,1952	
3.5.3	Suministro y colocación de Solerilla de alta resistencia	ml	1.007	0,2770	278,9390	
4	AGUAS LLUVIAS					
4.1	Pletina drenaje en jardines	un	38	0,1509	5,7342	
4.2	TUBERÍAS DE AGUAS LLUVIAS					
4.2.1	Rellenos	m ³	12	0,6462	7,7544	
4.2.2	Suministro e instalación de tuberías de HDPE; D=300mm	ml	7	1,3472	9,4304	
4.3	SUMIDEROS					
4.3.1	Construcción de sumidero S-1	un	4	11,5522	46,2088	
4.3.2	Suministro e instalación de rejilla tipo espina de pescado	un	4	10,6952	42,7808	
4.4	CÁMARAS DE INSPECCIÓN					
4.4.1	Construcción cámara decantadora	un	4	21,9264	87,7056	
4.4.2	Modificación de cámaras de inspección	un	12	7,0979	85,1748	
4.5	CANALIZACIÓN AGUAS LLUVIAS					
4.5.1	Suministro e instalación canaleta de acero	ml	20	1,4662	29,3240	
5	OBRAS DE PAISAJISMO					
5.1	Escarpe, despeje de terreno	m ²	918	0,0797	73,1646	
5.2	Protección y mantenimiento de los árboles	un	89	0,2489	22,1521	
5.3	MEJORAMIENTO DE SUELO					
5.3.1	Provisión y colocación de sustrato técnico	m ³	184	0,9739	179,1976	
5.3.2	Mulch de gravilla	m ³	92	0,9132	84,0144	
5.3.3	Herbicida	m ²	918	0,0316	29,0088	
5.3.4	Fertilizante	gr	37.080	0,0052	192,8160	
5.4	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN ESPECIES VEGETALES					
5.4.1	Agapantho storm cloud	un	563	0,6743	379,6309	
5.4.2	Aster ageratoides	un	563	0,5803	326,7089	
5.4.3	Convolvulus sabatius	un	1.782	0,6641	1183,4262	
5.4.4	Eryngium paniculatum	un	281	0,6222	174,8382	
5.4.5	Salvia blue spire	un	188	0,5683	106,8404	
5.4.6	Salvia Farinacea	un	188	0,7480	140,6240	
5.4.7	Stipa caudata	un	469	0,5121	240,1749	
5.4.8	Thulbaltia violacea	un	376	0,5174	194,5424	
5.5	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN ÁRBOLES					
5.5.1	Plátano Oriental / Sophora Japónica	un	20	3,2789	65,5780	
5.5.2	Ceratonía siliqua	un	18	1,5490	27,8820	
5.5.3	Jacarandá	un	12	1,6801	20,1612	
5.5.4	Tutores y amarres	un	50	0,6551	32,7550	
6	SISTEMA DE RIEGO					

FORMULARIO CARTA OFERTA
LISTADO DE PARTIDAS

LICITACIÓN: "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SANTA ISABEL, TRAMO GENERAL BUSTAMANTE - CONDELL"
FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SUIZCORP SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT: 76.412.413-8

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO UF	TOTAL UF
7.5	ILUMINACIÓN				
7.5.1	Luminaria peatonal	un	49	12,8572	630,0028
7.5.2	Luminaria tipo pagoda	un	4	12,8572	51,4288
7.5.3	Poste conico luminaria	un	53	1,3830	73,2990
7.5.4	Fotocelda	un	53	1,4990	79,4470
7.5.5	Protección de luminaria	un	53	1,4990	79,4470
7.6	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA				
7.6.1	Malla a tierra	un	4	42,5847	170,3388
7.6.2	Barra a tierra	un	4	1,0807	4,3228
7.7	PRUEBAS Y DOCUMENTACIÓN FINAL DEL PROYECTO				
7.7.1	Pruebas	gl	1	62,8944	62,8944
7.7.2	Planos as-built	gl	1	62,8944	62,8944
7.7.3	Certificación TE2	gl	1	51,1017	51,1017
8	EQUIPAMIENTO				
8.1	MOBILIARIO URBANO				
8.1.1	Suministro e instalación alcorque prefabricado de hormigón	un	4	4,3594	17,4376
8.1.2	Suministro e instalación medio alcorque prefabricado de hormigón	un	1	4,3594	4,3594
8.1.3	Suministro e instalación de reja de jardines	ml	1.050	0,4375	459,3750
8.1.4	Suministro e instalación de ciclettero	un	5	2,5682	12,8410
8.2	Traslado de refugio	un	1	32,7575	32,7575
9	ASEO Y RECEPCIÓN DE OBRAS				
9.1	Retiro de escombros y transporte a botadero	m ³	1.492	0,7731	1153,4652
9.2	Aseo general y entrega y final	semana	60	1,0237	61,4220

COSTO DIRECTO	17243,1760
GASTOS GENERALES (20 %)	3448,6352
UTILIDADES (10%)	1724,3176
TOTAL NETO (Valor a ofertar a través del Portal Mercado Público)	22416,1288
IVA 19%	4259,0645
TOTAL (*)	26675,1933

26700
 $\Delta = -24,80UF$

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 450 DÍAS CORRIDOS.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Mabel Eliana Navarrete Maldonado
Nombre del oferente	SUIZCORP SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	25-11-2024



Providencia

**FORMULARIO N°4
(ANEXO ECONÓMICO)**

ANALISIS DE GASTOS GENERALES

LICITACIÓN	MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SANTA ISABEL, TRAMO GENERAL BUSTAMANTE – CONDELL.
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SUIZCORP SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.412.413-8

ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			UF	UF
PERSONAL	mes	15	144,6333	2169,5000
HERRAMIENTAS	mes	15	0,9299	13,9489
ELEMENTOS DE SEGURIDAD	mes	15	6,9744	104,6164
TRANSPORTE	mes	15	39,5369	593,0542
CARRERAS Y ANDAMIOS	mes	15	0,9299	13,9489
TRAZADOS Y NIVELES	mes	15	0,4086	6,1290
ENSAYOS	mes	15	19,8632	297,9474
GASTOS DE OBRA Y SERVICIOS	mes	15	2,3574	35,3603
COMUNICACIÓN	mes	15	1,1170	16,7557
MAQUINARIA MENOR	mes	15	2,0455	30,6819
INSTALACIONES PROVISORIAS	mes	15	2,3248	34,8721
BOLETAS Y GARANTIAS	uni	1	105,3138	105,3138
SEGUROS	uni	1	26,5066	26,5066
TOTAL GASTOS GENERALES				3448,6352

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Mabel Eliana Navarrete Maldonado
Nombre del oferente	SUIZCORP SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	25/11/2024